

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN
COMPENSATORIA POR RETIRO
VOLUNTARIO SRA. ANA MARQUEZADO
OCAMPO.**

DECRETO EXENTO N° 00.375/2016.

Arica, abril 21 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Resolución N°1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, decreto exento N°00.295/2015, de abril 16 de 2015, Decreto N°28/2016, de enero 28 de 2016; Carta VAF. N°172/16, de abril 20 de 2016, Carta REC. N°245.16, de abril 20 de 2016, Decreto Exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 9 de la Ley N° 20.374, se faculta a las universidades estatales para que, a contar del 01 de enero del 2012, puedan establecer, con cargo a sus recursos propios, un beneficio compensatorio equivalente a un mes de remuneraciones imponibles por cada año de servicio y fracción superior a seis meses, con un máximo de once meses, respecto del personal no académico, profesional, directivo y académico, sea que sirvan su cargo en calidad de planta o a contrata, siempre que presente su renuncia voluntaria como funcionarios de la universidad, respecto del total de horas que sirva, en virtud de sus nombramientos o contratos dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad, pudiendo las mujeres impetrar el beneficio desde que cumplan 60 años de edad y hasta los 180 días siguientes al límite de edad precitado.

Que, mediante Decreto N° 394/2012, de junio 20 de 2012, se promulga Acuerdo N°1574 "Beneficio Compensatorio equivalente a 11 meses de Remuneraciones imponibles, funcionarios – Universidad de Tarapacá", cursado con alcance por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, a través de oficio N° 001976, de fecha 19 de julio de 2012.

Que, el inciso segundo del Artículo 5 de la Ley N° 20.807 preceptúa que el personal no académico de las universidades del Estado deberá postular conjuntamente al beneficio compensatorio del artículo 9 de la ley N° 20.374 y a la bonificación adicional, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la

publicación de la primera y, de quedar seleccionados para ambos beneficios, deberán hacer efectiva su renuncia dentro de los noventa días corridos siguientes a la comunicación de su selección para el otorgamiento de dichos beneficios. Agrega tal disposición que si a la fecha de dicha comunicación la funcionaria beneficiaria tuviere menos de 65 años de edad, podrá hacer efectiva su renuncia voluntaria hasta los noventa días corridos siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad.

Que, en el marco descrito, doña ANA DEL CARMEN MARQUEZADO OCAMPO, cédula de identidad N° [REDACTED] administrativa, jornada completa, de planta, Grado 12° ERUT., adscrita al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias, postula a las bonificaciones por retiro voluntario, según consta en Decreto Exento N°00.295/2015, de abril 16 de 2015, y que comprende la bonificación compensatoria y la bonificación adicional.

Que, en virtud de Resolución Exenta N°4042, de mayo 19 de 2015, del Ministerio de Educación, se resuelve la distribución de cupos para acceder a la bonificación adicional contemplada en el Artículo 5 de la Ley N° 20.807, en donde resulta seleccionada la Sra. Marquezado Ocampo, siendo notificada de este acto con fecha 10 de noviembre de 2015, según consta en Acta que acompaña suscrita por la interesada y el Sr. Alejandro Rodríguez Estay, Director del Departamento de Recursos Humanos y Bienestar del Personal de la Universidad de Tarapacá.

Que, en este sentido, la Sra. Marquezado Ocampo presenta su renuncia voluntaria al cargo que desempeña como funcionaria de la Universidad de Tarapacá, para hacerse efectiva a partir del 29 de marzo de 2016. Lo anterior, con la finalidad de acogerse al beneficio que otorga el Decreto Universitario N° 394/2012, de junio 20 de 2012, en relación con el Artículo 9 de la Ley N° 20.374, y en observancia además de lo prescrito en el inciso segundo del Artículo 5 de la Ley N° 20.807.

Que, la renuncia presentada por la Sra. Marquezado Ocampo ha sido aceptada mediante Decreto Universitario N° 28/2016, de enero 28 de 2016, cursado con alcance N° 670 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, de fecha 19 de febrero de 2016.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a los antecedentes adjuntos, queda acreditado que la funcionaria cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la bonificación compensatoria por retiro voluntario, contemplada en el Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, de la Universidad de Tarapacá, en relación con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 20.374, siendo necesaria la dictación de un acto administrativo que autorice su pago.

DECRETO:

1.- Páguese a doña ANA DEL CARMEN MARQUEZADO OCAMPO, cédula de identidad N° [REDACTED] por una sola vez, una bonificación compensatoria por retiro voluntario, ascendente a la suma única y total de \$ 13.223.331.- (trece millones doscientos veintitrés mil trescientos treinta y tres pesos) equivalente a 11 meses de su remuneración imponible, de acuerdo al Decreto N°394/2012, de junio 20 de 2012, de esta Universidad, en relación con el artículo 9° de la Ley N° 20.374.

2.- El monto establecido anteriormente señalado no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y en consecuencia no estará afectada a descuento alguno.

3.- El pago antes referido será cancelado por la Universidad de una sola vez, al mes siguiente de totalmente tramitado el presente Decreto que la concede.

4.- Impútese el gasto correspondiente al Centro de Costo 147, Ítem 1060102 (Indemnización Ley 20.374), del presupuesto universitario vigente.

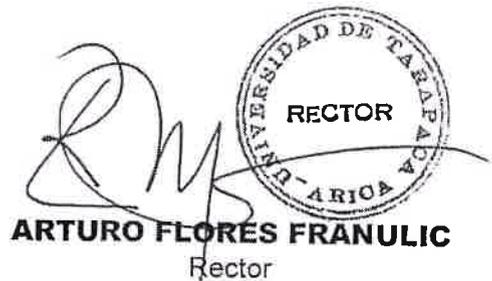
5.- Notifíquese el presente acto administrativo al interesado y a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORGUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad (S)

AFF.CBB.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

25 MAR 2016